CONTRATO U.O.C. Nº 01 /2015

CONTRATO DE " SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA, RED DE COMPUTADORAS, HARDWARE, ASISTENCIA EN SOFTWARE, IMPRESORAS Y ACCESORIOS, RED ELÉCTRICA DE COMPUTADORAS – AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2015 – 2016 ID 284.815

Entre la **DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 993 esquina Estados Unidos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Fernandez Narvaez, en su carácter de Tesorera y miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, con RUC N° 2.292.560-0-, domiciliada en 14 de Abril c/ Paraíso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Joaquin Rodriguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560-0, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y Accesorios, Red eléctrica de Computadoras – Ad Referéndum presupuesto 2015 - 2016** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor con relación al llamado de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 05/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y Accesorios, Red eléctrica de Computadoras – Ad Referéndum presupuesto 2015 – 2016 – ID 284.815**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.- Este Contrato

2.- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

3.- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

4.- La oferta del Proveedor;

5.- La Resolución de Adjudicación N° 01/1015/14 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el O.G 240, GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACION, Fuente de Financiamiento 30, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2015 y 2016,

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	240	30	1	99	120.000.000
2016	1	001	00	00	240	30	1	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 284.815

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) Nº 05/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Fibra Óptica, Red de Computadoras, Hardware, Asistencia en Software, Impresoras y Accesorios, Red eléctrica de Computadoras – Ad Referéndum presupuesto 2015 – 2016,** convocado por la DIBEN, según Resolución N° C.A. 09/1.010/14.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 01/1015/14.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Item	Cód Catálogo	Descripción Descripción de Equipos e Instalación que requieren servicio	Total Equipos e instalaciones	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PU IVA INCLUIDO
1	1	81111812-010	Mantenimiento y reparación de CPU (Computadoras completas excluyendo monitores teclados y mouse	125 Unidades	Unidad	Evento	1	125 000
	2	81111812-009	Mantenimiento y reparación de Notebook (Estaciones de Trabajo Portátiles – Notebook)	10 Unidades	Unidad	Evento	1	20.000
	3	81111812-004	Mantenimiento y Reparación de Escaner	5 Unidades	Unidad	Evento	1	10.000
	4	81111812-001	Mantenimiento y Reparación de Monitor (LCD y CRT)	125 Unidades	Unidad	Evento	1	65.000
	5	81111812-002	Mantenimiento y reparación de Impresora (Impresoras de tinta, matricial, láser y Multifunciones)	75 Unidades	Unidad	Evento	1	190.000
	6	81111812-015	Mantenimiento y reparación de Servidor (Servidor de Base de Datos, Internet, RSMP)	3 Unidades	Unidad	Evento	1	50.000
	7	81111812-010	Mantenimiento y reparación de Equipos Informáticos (UPS, Mouse, Teclados.infocus y otros accesorios)	125 Unidades	Unidad	Evento	1	59.000
	MONTO MÍNIMO		**GS. 50.000.000**				**PRECIO TOTAL**	**519.000**
	MONTO MÁXIMO		**Gs. 100.000.000**					
2	1	81111804-001	Mantenimiento de red metropolitana (Equipos de comunicación Fibra óptica, Router, Switch, Hub, Transceiver, Cables de Comunicación, Patch cord, Cables UTP – Fibra Óptica, Telefonía.	Fibra: 1400 metros Equipos de Comunicación 40 unidades	GL	Evento	1	1.650.000
	MONTO MÍNIMO		**Gs. 40.000.000**				**PRECIO TOTAL**	**1.650.000**
	MONTO MÁXIMO		**Gs. 80.000.000**					

Lic. Celia L. Fernández A.
Miembro Comisión
Asesor Administrativo - DIBEN

ALFREDO RATTI J.
Asesor Administrativo

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Total: El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) y el monto máximo es de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones), ambos IVA incluido.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO**. El plazo de vigencia es desde la firma del contrato hasta el 30 de junio de 2016.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE SERVICIOS:** Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del Contrato estará a cargo de : Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10- MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Celia E. [illegible]
Mat. [illegible]
Director Administrativo

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.
Los pagos del suministro se realizarán conforme al Decreto No 7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes), correspondientes a la prestación de los servicios.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1o de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes

2. Copia de Orden de Servicio o de Nota de Solicitud de provisión de los servicios.

3. Copia simple de Acta de Recepción de los servicios realizados, en el periodo correspondiente.

4. Factura Crédito.

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, de lo cual las partes han suscrito el presente de conformidad con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el día 07 ***, de*** Enero ***y año*** 2015

LIC. CELIA FERNANDEZ NARVAEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS
RUC N° 2.292.560-0
TES INGENIERIA

ALFREDO RATTI J.
Consejo Administrativo